



Trujillo, 20 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000821-2023-GRLL-GGR-GRDIS de fecha 14 de junio del 2023 el cual solicita anticipo con cargo a rendir cuenta documentada para participar en la “IX Asamblea del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes y elecciones 2023, a nivel regional”, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de junio del 2023 mediante Oficio N° 000821-2023-GRLL-GGR-GRDIS, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social hace de su conocimiento que la Dirección de políticas de niños, niñas y adolescentes – MIMP, hace llegar la invitación a la “IX Asamblea del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes y elecciones 2023, a nivel regional”, a realizarse en la ciudad de Lima del 22 al 24 de junio del presente, es por ello que solicita un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada por un monto de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles), en la meta 116; el mismo que debe ser girado a nombre de la trabajadora Rosa Angelica Rodríguez Abanto, designada como responsable del traslado y cuidado a la ciudad de Lima de la adolescente Lucero Elizabeth Campos Villarruel, con DNI 60141881, quién integra el Consejo Consultivo Regional de niñas, niños y adolescentes – CCONNA”;

Que, mediante Proveído N° 001097-2023-GGR-PRE-CCP de fecha 20 de junio del 2023 se adjunta el formato de Certificación Presupuestal del registro SIAF N° 1884 por el monto de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 116, en la específica 2.3.2.7.11.99., Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)”;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Rosa Angelica Rodríguez Abanto, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 116, en la específica 2.3.2.7.11.99., Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la





documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Rosa Angelica Rodríguez Abanto, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles) afectado a la Meta 116, en la específica 2.3.2.7.11.99., Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **bajo la supervisión solidaria de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

